



Resolución Ministerial

N°0005-2015-MINAGRI

Lima,08. de.....enero.....de 2015...

VISTO:

La Carta de fecha 10 de setiembre de 2014 del Director de Cursos de Postgrado en Derecho de la Universidad de Castilla - La Mancha del Reino de España, y la Carta de fecha 18 de noviembre de 2014, del Decano del Ilustre Colegio de Abogados del Callao; y,

CONSIDERANDO:

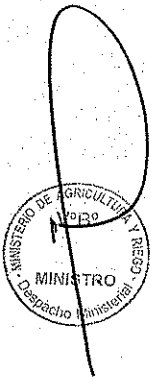
Que, mediante Carta de fecha 18 de noviembre de 2014, el Decano del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, comunica al señor abogado Humberto Bernardo Ramírez Trucios, en su calidad de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, que con Carta de fecha 10 de setiembre de 2014 el Director de Cursos de Postgrado en Derecho de la Universidad de Castilla - La Mancha del Reino de España, a propuesta del referido Colegio de Abogados del Callao, lo ha admitido en el Curso de Postgrado denominado "Negociación y Mediación: Estrategias y Prácticas para la Gestión y Resolución de Conflictos", que se desarrollará en la ciudad de Toledo, Reino de España, del 12 al 29 de enero de 2015; indicando, además, que los gastos del viaje serán asumidos por el referido Colegio de Abogados del Callao;

Que, el citado evento académico tiene como objetivo reforzar las habilidades y competencias de negociación, mediación y gestión del conflicto en los diferentes ámbitos;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el referido evento, toda vez que permitirá adquirir las competencias necesarias para intervenir de manera eficaz en la prevención, gestión y resolución de conflictos que subyacen a los quehaceres cotidianos vinculados a las funciones y competencias del Sector, resulta procedente autorizar el viaje del mencionado funcionario;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

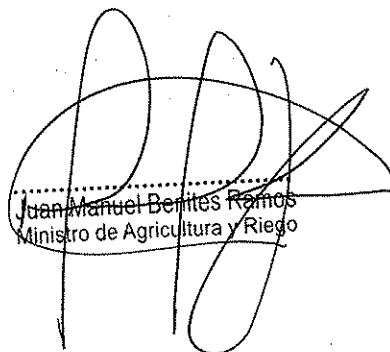
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor abogado Humberto Bernardo Ramírez Trucios, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, sin goce de haber, a la ciudad de Nueva Toledo, Reino de España, del 12 al 30 de enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al señor abogado Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles, profesional de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Director General de la mencionada Oficina General, a partir del 09 de enero de 2015 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

